

ADENDA N° 065-2011-IPD-ELPACIFICO PERUANO SUIZA

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PACÍFICO PERUANO SUIZA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **EL PACÍFICO-PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, que cuenta con el R.U.C. N° 20100035392, a quien en adelante se le denominará, **PACIFICO**, señalando domicilio para los efectos del presente instrumento en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, actuando debidamente representada de manera conjunta por su Gerente General Adjunto, señor GUILLERMO CÉSAR GARRIDO LECCA DEL RÍO, identificado con el D.N.I. N° 10319855 y por su Gerente Central de Finanzas, señor PABLO EDUARDO ROJAS SOTO, identificado con el D.N.I. N° 07263302, ambos comparecen debidamente facultados según poderes que aparecen inscritos en la partida N° 02005506, del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; y de la otra parte, **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, que cuenta con el R.U.C. N° 20135897044, al que en adelante se le denominará **IPD**, con domicilio para los efectos del presente documento en S/N Estadio Nacional (Puerta 29 Tribuna Sur) en el Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando debidamente representado por su Presidente, señor ARTURO WOODMAN POLLITT, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, identificado con el D.N.I. N° 08265452; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 3 de marzo de 2009, **PACIFICO** y el **IPD**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases de cooperación para apoyar al señor **EDMUNDO TORRES PEREZ**, deportista calificado de alto nivel de la Federación Peruana de Atletismo, con el propósito de colaborar en el financiamiento de los costos de su preparación física deportiva para lo cual tendrá que elaborar un programa de entrenamiento.
- 1.2 El plazo de vigencia del Convenio Marco a que se refiere el numeral anterior se estableció por dos años contados a partir de la fecha de suscripción del referido documento.
- 1.3 Que de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2, de la cláusula quinta del mismo Convenio Marco, las partes pueden prorrogar su vigencia por un periodo de dos años adicionales mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA:

Por el presente término **PACIFICO** y el **IPD**, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Marco a que se refiere el numeral 1.1 de la cláusula primera del presente documento, el mismo que empezará a regir desde el 3 de marzo de 2011, y culminará el 3 de marzo de 2013. Dicho plazo podrá ser prorrogado en los mismos términos a los establecidos en los numerales 5.1 y 5.2 de la cláusula quinta.

TERCERA.- DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Las partes declaran que todos los demás términos y condiciones del Convenio a que se refiere el numeral 1.1 de la cláusula primera del presente instrumento, se mantienen inalterables, en tanto no se oponga directa ni indirectamente a lo pactado en el presente documento.

CUARTA.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que las modificaciones incluidas por la presente adenda entrarán en vigencia a partir del 3 de marzo de 2011.



Se extiende y suscribe el presente documento en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Lima a los 2 días del mes de marzo de 2011.

Por PACIFICO SEGUROS

Por El Instituto Peruano del Deporte



GUILLERMO GARRIDO LECCA DEL RÍO
Gerente General Adjunto

PABLO EDUARDO ROJAS SOTO
Gerente Central de Finanzas



Ing. Arturo Woodman Pollitt
Presidente